

---

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2ItKgQLn0vshf88TNDCEag==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Jose Carrion Encinas - Arquitecto Tecnico Ayuntamiento de Seron	Firmado	15/04/2026 14:21:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2ItKgQLn0vshf88TNDCEag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2ItKgQLn0vshf88TNDCEag==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




# MEMORIA AMBIENTAL

## PUNTO LIMPIO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS ZALEAS DE SERÓN

Ayuntamiento de Serón

---

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2ItKgQLn0vshf88TNDCEag==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Jose Carrion Encinas - Arquitecto Tecnico Ayuntamiento de Seron	Firmado	15/04/2026 14:21:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/18	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2ItKgQLn0vshf88TNDCEag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2ItKgQLn0vshf88TNDCEag==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

# MEMORIA AMBIENTAL

## Índice del contenido

MEMORIA AMBIENTAL .....	
1. OBJETO .....	1
2. EMPLAZAMIENTO.....	1
3. ACTIVIDAD .....	1
4. ANÁLISIS MEDIO AMBIENTAL .....	1
4.1. LEY 7/2007, DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD AMBIENTAL .....	1
4.2. ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINANTES DEL SUELO .....	2
4.3. ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINADORAS DE LA ATMÓSFERA 2	
5. CALIFICACIÓN AMBIENTAL (CA) .....	2
5.1. OBJETO DE LA ACTIVIDAD .....	2
5.1.1. EMPLAZAMIENTO .....	2
5.1.2. ACTIVIDAD .....	3
5.1.3. MAQUINARIA, EQUIPOS Y PROCESO PRODUCTIVO.....	3
5.1.4. MATERIALES EMPLEADOS, ALMACENADOS Y PRODUCIDOS .....	4
5.2. RIESGOS AMBIENTALES PREVISIBLES Y MEDIDAS CORRECTORAS .....	4
5.2.1. Ruidos y vibraciones .....	4
5.2.2. Emisiones a la atmósfera .....	4
5.2.3. Utilización del agua y vertidos líquidos.....	4
5.2.4. Generación, almacenamiento y eliminación de residuos.....	5
5.3. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	5
5.3.1. Plan de control de agua .....	5
5.3.2. Plan de limpieza y desinfección.....	5
5.3.3. Plan de control de plagas.....	6
5.3.4. Plan de mantenimiento de instalaciones y equipos.....	8
5.3.5. Plan de eliminación de residuos.....	10
5.3.6. Cimentación .....	10
5.3.7. Aspectos medio ambientales durante la ejecución de la obra .....	10
5.3.8. Empleo de materiales y productos ambientales adecuados.....	12

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2ItKgQLn0vshf88TNDCEag==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Jose Carrion Encinas - Arquitecto Tecnico Ayuntamiento de Seron	Firmado	15/04/2026 14:21:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2ItKgQLn0vshf88TNDCEag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2ItKgQLn0vshf88TNDCEag==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



### 1. OBJETO

Se redacta la presente MEMORIA AMBIENTAL del "PUNTO LIMPIO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LAS ZALEAS DE SERÓN", a petición del Excmo. Ayuntamiento de Serón y con objeto de realizar el análisis ambiental para la tramitación de la correspondiente calificación ambiental.

### 2. EMPLAZAMIENTO

Las instalaciones del PUNTO LIMPIO se realizan en la parcela de Equipamientos del Polígono Industrial de Serón, T.M de Serón. Almería.

La parcela es de propiedad municipal y corresponde a una parcela con uso de EQUIPAMIENTOS del polígono industrial de Serón.

Corresponde la parcela en su totalidad a la RC 3548616WG4334N0001XB.



No obstante, para el punto limpio se limita una parte de la parcela con una superficie de 935,00 m<sup>2</sup> convenientemente vallados.

Según planos del presente documento, se puede apreciar la distribución y superficies de la instalación.

### 3. ACTIVIDAD

Las instalaciones del PUNTO LIMPIO, se destinará **únicamente a la recogida de residuos urbanos**, no se realizará tratamiento, no se eliminarán los residuos y no se valorizaran los residuos, para su posterior retirada por gestor autorizado.

LA RETIRADA Y LA GESTIÓN REAL DEL PUNTO LIMPIO SER HARÁ POR EL CONSORCIO ALMANZORA-LEVANTE-VÉLEZ. PARA RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RSU (CIF: V04290094). - AVDA/ 28 DE FEBRERO, N.30, 04800 ALBOX (ALMERÍA).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2ItKgQLn0vshf88TNDCEag==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Jose Carrion Encinas - Arquitecto Tecnico Ayuntamiento de Seron	Firmado	15/04/2026 14:21:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2ItKgQLn0vshf88TNDCEag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2ItKgQLn0vshf88TNDCEag==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



#### 4. ANÁLISIS MEDIO AMBIENTAL

##### 4.1. LEY 7/2007, DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD AMBIENTAL

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA) establece las actuaciones sometidas a prevención y control ambiental. La finalidad de estos es la de prevenir o corregir los efectos negativos sobre el medio ambiente de determinadas actuaciones.

En su anexo I establece las diferentes categorías de actuaciones. Dicho anexo ha sido modificado siendo la última modificación la que se establece en el Anexo III del Decreto-Ley 5/2014 de 22 de abril. En él se concretan los siguientes tipos de actuaciones: Autorización Ambiental Integrada (AAI), Autorización Ambiental Unificada (AAU), Autorización Ambiental Unificada, procedimiento abreviado (AAU\*), Evaluación Ambiental (EA), Calificación Ambiental (CA) o Calificación Ambiental mediante Declaración Responsable (CA-DR).

De acuerdo a lo anterior, la actividad que se pretende desarrollar estaría sometida al trámite de **CALIFICACIÓN AMBIENTAL** al estar incluida en el Anexo III del Decreto-Ley 5/2014 de 22 de abril. En concreto en el epígrafe:

CAT.	ACTUACIÓN	INSTR.
11.9	Instalaciones de gestión de residuos no incluidas en las categorías anteriores: <b>Puntos limpios</b> . Estaciones de transferencia de residuos sin tratamiento. Almacenamiento y/o clasificación, sin tratamiento, de residuos no peligrosos. Preparación para la reutilización en el interior de una nave en suelo urbano o urbanizable de uso industrial. Plantas de compostaje con capacidad de tratamiento no superior a 5.000 toneladas anuales y de almacenamiento inferior a 100 toneladas.	CA

##### 4.2. ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINANTES DEL SUELO

El régimen jurídico de los suelos contaminados en España se define en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

El proyecto que nos ocupa, se entiende que **no se encuentra incluido** al tratarse de un punto limpio en el cual **únicamente a la recogida de residuos urbanos, no se realizara tratamiento, no se eliminaran los residuos y no se valorizaran los residuos.**

Por lo tanto, no es necesario cumplirán las prescripciones impuestas.

##### 4.3. ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINADORAS DE LA ATMÓSFERA

El Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

Dicho Real Decreto es modificado posteriormente por el Real Decreto 115/2017.

En su anexo se listan dichas actividades. La que nos ocupa **NO ESTA RECOGIDA** en el mismo:

ACTIVIDAD	GRUPO	CÓDIGO

No siendo de aplicación.

Código Seguro De Verificación	2ItKgQLn0vshf88TNDCEag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Jose Carrion Encinas - Arquitecto Tecnico Ayuntamiento de Seron	Firmado	15/04/2026 14:21:10
Observaciones		Página	5/18
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2ItKgQLn0vshf88TNDCEag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2ItKgQLn0vshf88TNDCEag==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 5. CALIFICACIÓN AMBIENTAL (CA)

Ta y como se ha descrito en el apartado 3 del presente documento, la actividad que nos ocupa del PUNTO LIMPIO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ZALEA DE SERÓN, está sometida al trámite de Calificación Ambiental. Es por tanto el objeto del presente punto justificar la documentación exigida en el Artículo 9 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995, de 9 de diciembre para obtener la prescriptiva Resolución de Calificación Ambiental.

### 5.1. OBJETO DE LA ACTIVIDAD

#### 5.1.1. EMPLAZAMIENTO

Las instalaciones del PUNTO LIMPIO se realizan en la PARCELA DE EQUIPAMIENTOS del Polígono Industrial La Zalea de Serón.

El punto limpio consta de una superficie total de 450 m<sup>2</sup>.

Según planos de Proyecto se puede apreciar la distribución y superficies de la instalación.

#### 5.1.2. ACTIVIDAD

Las instalaciones del PUNTO LIMPIO, se destinará únicamente a la recogida de residuos urbanos, no se realizara tratamiento, no se eliminaran los residuos y no se valorizaran los residuos, para su posterior retirada por gestor autorizado.

#### 5.1.3. MAQUINARIA, EQUIPOS Y PROCESO PRODUCTIVO

La principal actividad a desarrollar en el establecimiento será la recogida de residuos urbanos tales como:

- Muebles, electrodomésticos, chatarras de origen doméstico.
- Vidrio, papel, plástico, envases domésticos.
- Restos de poda, madera.
- Escombros de poca entidad procedentes de obras sin clasificar.

El equipamiento consistirá una caseta, con el objeto de albergar una oficina de control y un aseo de uso exclusivo de los trabajadores. No se dispondrá de maquinaria.

Los residuos se alojarán en contenedores adecuados al tipo de residuos, las chatarras y electrodomésticos se situarán sobre un pavimento de hormigón y bajo una cubierta.

En la instalación no existen compresores, extractores, carretillas ni ningún otro equipo potencialmente generador de ruido, que pueda entrar en funcionamiento fuera del horario normal de trabajo; siempre comprendido entre las 6:00 y las 2:00 horas según la Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

---

Código Seguro De Verificación	2ItKgQLn0vshf88TNDCEag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Jose Carrion Encinas - Arquitecto Tecnico Ayuntamiento de Seron	Firmado	15/04/2026 14:21:10
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2ItKgQLn0vshf88TNDCEag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2ItKgQLn0vshf88TNDCEag==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



#### 5.1.4. MATERIALES EMPLEADOS, ALMACENADOS Y PRODUCIDOS

El Técnico encargado de las obras fijará el orden en que deben llevarse a cabo los trabajos.

Por las características de la actividad que se pretende llevar a cabo,

Se han definido una serie de zonas:

Zona 1 → Oficina de Control

Zona 2 → Plataforma

Zona 3 → Vidrio

Zona 4 → Cartón

Zona 5 → Plástico

Zona 6 → Cubierta Metálica

Zona 7 → Contenedores Gran formato

Los materiales potencialmente más perjudiciales para el medio ambiente serán las chatarras y electrodomésticos se situarán sobre un pavimento de hormigón y bajo una cubierta.

## 5.2. RIESGOS AMBIENTALES PREVISIBLES Y MEDIDAS CORRECTORAS

### 5.2.1. Ruidos y vibraciones

En la instalación no existen compresores, extractores, caretillas ni ningún otro equipo potencialmente generador de ruido, que pueda entrar en funcionamiento fuera del horario normal de trabajo; siempre comprendido entre las 6:00 y las 2:00 horas según la Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### 5.2.2. Emisiones a la atmósfera

En la Ley 34/2007, de 15 de noviembre de calidad del aire y protección de la atmósfera se desarrollaba el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera. En el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero se actualizaba dicho catálogo y se establecían las disposiciones básicas para su aplicación. En el Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre se actualiza nuevamente dicho catálogo.

ACTIVIDAD	GRUPO	CÓDIGO

El proyecto que nos ocupa, **no se encuentra incluido** en dicho Anexo al tratarse de un punto limpio en el cual **únicamente a la recogida de residuos urbanos, no se realizara tratamiento, no se eliminaran los residuos y no se valorizaran los residuos.**

No se realizan emisiones a la atmósfera de ningún tipo.

### 5.2.3. Utilización del agua y vertidos líquidos

No se empleará agua en el proceso.

Los materiales potencialmente más perjudiciales para el medio ambiente serán las chatarras y electrodomésticos se situarán sobre un pavimento de hormigón y bajo una cubierta. Evitando que con el agua de lluvia se origine contaminación al medio.

Código Seguro De Verificación	2ItKgQLn0vshf88TNDCEag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Jose Carrion Encinas - Arquitecto Tecnico Ayuntamiento de Seron	Firmado	15/04/2026 14:21:10
Observaciones		Página	7/18
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2ItKgQLn0vshf88TNDCEag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2ItKgQLn0vshf88TNDCEag==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



#### 5.2.4. Generación, almacenamiento y eliminación de residuos

No existen residuos industriales potencialmente contaminantes.

La generación de residuos que se prevé es muy poca.

La principal actividad será, únicamente a la recogida de residuos urbanos, no se realizará tratamiento, no se eliminarán los residuos y no se valorizarán los residuos, para su posterior retirada por gestor autorizado.

**Residuos Orgánicos:** No se producirán.

**Residuos de materiales plásticos y latas:** No se producirán.

**Residuos de cristal:** No se producirán.

**Aceites usados:** No se producirán.

### 5.3. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

#### 5.3.1. Plan de control de agua

Se deberá garantizar que el agua que se utiliza no afecta a la salubridad y seguridad.

Se designará un responsable de hacer el seguimiento y control.

El tipo de abastecimiento de agua utilizado será mediante la red de distribución.

El responsable comprobará que el objetivo del plan se cumple y que el procedimiento de ejecución, la vigilancia y acciones correctoras se llevan a cabo tal como está descrito en el plan.

Como el agua procede de una red de abastecimiento pública, no es necesaria ninguna intervención especial ya que es la propia empresa abastecedora la que se encargará de su tratamiento y control.

En cualquier caso se llevará un Registro de Incidencias en el caso de que sea necesario siguiendo el siguiente modelo:

REGISTRO DE INCIDENCIAS			
Incidencias detectadas y Medidas Correctoras aplicadas: Especificar día de la incidencia y las medidas correctoras aplicadas			
FECHA	INCIDENCIA DETECTADA	MEDIDA CORRECTORA ADOPTADA	RESPONSABLE (Firma)

Los registros deben ser guardados al menos dos años.

#### 5.3.2. Plan de limpieza y desinfección

El objetivo es asegurar que el estado de limpieza y desinfección del local, equipos y útiles, previenen cualquier posibilidad de contaminación.

Se designará un responsable de hacer el seguimiento y control.

El producto empleado para la limpieza y desinfección será adecuado para puntos limpios.

Para la limpieza del suelo se utilizará escoba.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2ItKgQLn0vshf88TNDCEag==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Jose Carrion Encinas - Arquitecto Tecnico Ayuntamiento de Seron	Firmado	15/04/2026 14:21:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2ItKgQLn0vshf88TNDCEag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2ItKgQLn0vshf88TNDCEag==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los utensilios de limpieza se almacenarán en un armario previsto únicamente para guardar dichos productos.

La limpieza se realizará siguiendo los siguientes pasos:

- 1) Se eliminará la suciedad más visible, sin aplicar ningún producto, para así dejar lo más despejado posible el terreno a los detergentes.
- 2) Enjuague previo, sin aplicar detergente.
- 3) Aplicamos el detergente/desinfectante con la concentración y el tiempo que indique en sus instrucciones de uso o en la etiqueta del envase. En concreto y para el indicado anteriormente aplicar diluido en agua con las siguientes concentraciones según el caso:
  - a. Al 25% para áreas de alto riesgo
  - b. Al 10% para desinfección enérgica y lavado de instrumentos y puntos críticos.
  - c. Al 5% para desinfección normal de mantenimiento. Industria alimentaria, Catering, habitaciones, sanitarios.
- 4) Aclarado final.
- 5) Secado.

Para desinfección de superficies en general después de la limpieza, diluir al 5-10% y usar con un pulverizador. A continuación enjuagar o eliminar con celulosa.

Puede aplicarse en utensilios alimentarios, vajilla, moquetas, áreas de recepción, auriculares de teléfono, paredes, suelos, etc.

La persona responsable valorará si los resultados, tras la limpieza y desinfección, son los apropiados y en caso contrario adoptar las acciones correctoras oportunas hasta alcanzar el estado de limpieza que prevenga de cualquier posibilidad de contaminación.

Se podrá comprobar también que el producto utilizado para la limpieza no se haya utilizado en la concentración adecuada, o bien que no se le haya dejado actuar el tiempo suficiente.

En el caso de que se hayan tomado medidas correctoras deberá dejarse constancia de ello en el registro de incidencias.

Los controles, acciones correctoras y comprobaciones efectuadas dentro del Plan de Limpieza y Desinfección, deben ser convenientemente registrados para que exista constancia de que realmente se hacen. Los registros deben ser guardados al menos dos años.

A continuación se acompaña un modelo del Registro de Incidencias detectadas y Medidas Correctoras aplicadas:

	MES	AÑO	
	Limpieza y Desinfección	Medidas correctoras	RESPONSABLE
Fecha	Anote incidencia detectada	Anote medida correctora aplicada	Firma

### 5.3.3. Plan de control de plagas

El objeto del presente plan es evitar que aparezcan plagas de artrópodos (moscas, cucarachas, mosquitos, etc.) o roedores que puedan afectar la salubridad de los alimentos. Se tendrá en cuenta lo recogido en el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2ItKgQLn0vshf88TNDCEag==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Jose Carrion Encinas - Arquitecto Tecnico Ayuntamiento de Seron	Firmado	15/04/2026 14:21:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2ItKgQLn0vshf88TNDCEag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2ItKgQLn0vshf88TNDCEag==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Decreto 8/1995, de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitaria

Se designará un responsable de hacer el seguimiento y control.

A continuación se enumeran todas las medidas preventivas y los medios utilizados para ello:

- Vigilancia diaria. El responsable del Plan, vigilará diariamente si hay losetas rotas, puertas que no cierran bien, desagües obstruidos, roturas de mosquiteras o acumulación de basura. En el caso de que se detecte cualquier irregularidad se corregirá en el menor tiempo posible.
- Se mantendrá el local siempre en un estado higiénico y de aislamiento adecuado.
- Se instalarán una malla anti insectos en la ventana y se mantendrán las puertas cerradas.
- Se controlará la ausencia de agujeros o grietas en los cerramientos, y en los que sean necesarios se instalaran rejillas de protección.
- Se comprobará durante la carga y descarga del producto que la envoltura de los alimentos sea correcta.

De acuerdo con el artículo 8 del Decreto 8/1995, en los locales cerrados públicos o privados y en viviendas, y siempre que el problema no exceda del ámbito de los mismos, independientemente de la aplicación de las medidas que establezca su normativa específica en las materias relacionadas, podrá acudir directamente a la utilización de productos químicos plaguicidas. En ese caso sólo pueden realizarlos personal especializado de empresa debidamente autorizada y registrada para la utilización de estos productos. En cualquier caso no son obligatorios, ni recomendables dichos tratamientos sin detectar indicios de insectos o roedores en las instalaciones.

Además de las medidas de señalización establecidas por la citada normativa, las estaciones permanentes de cebos rodenticidas deben estar perfectamente identificadas, con etiquetas con las mismas indicaciones que las de los productos que contengan y, cuando se instalen en lugares de pública concurrencia, diseñadas de tal forma que impidan la manipulación de los productos por personas ajenas a las autorizadas.

En cualquier caso, la colocación de cebos rodenticidas debe hacerse de manera que queden fuera del alcance de los niños, y tomando las precauciones posibles para que tampoco puedan acceder a ellos los animales domésticos y otra fauna distinta de las especies diana.

Cuando resulte necesario contratar una empresa de control de plagas, habrá que solicitar el *Certificado de Diagnóstico y tratamiento* a dicha empresa y guardarlo durante 1 año.

Todas estas actuaciones quedarán reflejadas en el correspondiente registro.

Deberá de contemplarse el adecuado desarrollo de las acciones previstas (ejecución y vigilancia) y el cumplimiento del objetivo previsto. En el caso de haber sido necesaria la contratación de una empresa de tratamiento de desinsectación y desratización, se verificará asimismo la eficacia de los tratamientos, con independencia de la verificación que realice la empresa aplicadora.

Esta persona comprobará que las empresas que efectúen actividades de desinsectación y desratización estén inscritas en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

También deberá solicitar a la empresa dedicada a actividades de desinsectación y desratización, que haya realizado el trabajo a que le entreguen un documento acreditativo del tratamiento efectuado, según el modelo recogido en el Anexo II del Decreto 8/1995 y en el que determinen los métodos y productos utilizados (nombre comercial, formulación, dosis y acción residual), y la fecha de su realización, así como los datos identificativos de la empresa o servicio (nombre, razón social y número del Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2ItKgQLn0vshf88TNDCEag==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Jose Carrion Encinas - Arquitecto Tecnico Ayuntamiento de Seron	Firmado	15/04/2026 14:21:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2ItKgQLn0vshf88TNDCEag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2ItKgQLn0vshf88TNDCEag==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el caso de tratamientos de desinfección del local realizado por empresas, se les exigirá a éstas la expedición de un documento acreditativo del tratamiento efectuado.

Se comprobará que los productos desinfectantes, a excepción de los de uso doméstico, deberán estar debidamente autorizados como plaguicidas de para uso de la industria alimentaria.

Todos los registros quedarán archivados por un periodo de dos años, salvo que su normativa específica indique un plazo superior.

REGISTRO DE INCIDENCIAS			
Incidencias detectadas y Medidas Correctoras aplicadas: Especificar día de la incidencia y las medidas correctoras aplicadas			
FECHA	INCIDENCIA DETECTADA	MEDIDA CORRECTORA ADOPTADA	RESPONSABLE (Firma)

### 5.3.4. Plan de mantenimiento de instalaciones y equipos

El objetivo del presente plan de mantenimiento de instalaciones y equipos es el de garantizar que las instalaciones y equipos usados, se mantienen en un estado apropiado para el uso a que son destinado a fin de evitar cualquier posibilidad de contaminación.

Se designará un responsable de hacer el seguimiento y control.

En el cuadro siguiente se describen los locales y útiles que requerirán mantenimiento y cómo se va a realizar dicho mantenimiento.

INSTALACIÓN/EQUIPO	ACTUACIÓN MANTENIMIENTO	FECHA PREVISTA
Techos, suelos y paredes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aparición de humedades</li> <li>- Desplomes, fisuras y grietas.</li> <li>- Desprendimientos.</li> </ul>	Ejecutar el tratamiento y reparaciones detalladas por un especialista.	Cada 5 años.
Ventanas <ul style="list-style-type: none"> <li>- Juntas de estanqueidad en la carpintería</li> <li>- Mecanismos de cierre</li> <li>- Ataques de termitas, carcoma hongos por humedad, etc. en elementos de madera</li> <li>- Estanqueidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Limpiar carpinterías</li> <li>- Reponer malla de protección anti-insectos</li> <li>- Repintar o barnizar, en su caso, por especialista.</li> <li>- Ajustar y engrasar cierres, bisagras y demás elementos móviles de la carpintería y elementos de protección.</li> <li>- En el caso de requerir actuaciones especiales recurrir a especialista.</li> </ul>	Revisar anualmente.
Alicatados: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aparición de desprendimientos de piezas sueltas, fisuras, grietas, abombamientos y zonas huecas.</li> <li>- Aparición de humedades.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reponer los sellados en su caso</li> <li>- Ejecutar el tratamiento y reparaciones detalladas por el especialista.</li> </ul>	Revisar anualmente.
Pinturas <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aparición de abofamientos y desprendimientos.</li> <li>- Aparición de humedades.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proceder en su caso al repintado de las zonas en mal estado.</li> </ul>	Revisar anualmente.
Fontanería (Desagües) <ul style="list-style-type: none"> <li>- Vigilar atascos y malos olores.</li> <li>- Aparición de humedades o fugas de agua</li> <li>- Bote sifónico y sifones registrables de fregaderos y lavabos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantener el agua a nivel en cazoletas y sumideros sifónicos</li> <li>- Limpieza de bote sifónico, sifones registrables y válvulas de desagües de aparatos</li> </ul>	Anualmente

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2ItKgQLn0vshf88TNDCEag==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Jose Carrion Encinas - Arquitecto Tecnico Ayuntamiento de Seron	Firmado	15/04/2026 14:21:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2ItKgQLn0vshf88TNDCEag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2ItKgQLn0vshf88TNDCEag==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<p>Fontanería (Red de distribución de agua fría)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Vigilar excesivo consumo.</li> <li>- Aparición de humedades o fugas de agua</li> <li>- Obstrucciones en rompe chorros de grifos</li> <li>- Apertura y cierren en grifos y llaves de corte de la instalación</li> <li>- Fijaciones en columnas y montantes vistos</li> <li>- Estanqueidad y funcionamiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Limpieza de rompechorros de grifos.</li> <li>- En caso de deficiente funcionamiento, proceder a su reparación o sustitución por especialista.</li> </ul>	<p>Anualmente, excepto los dos últimos puntos que se revisarán por un especialista cada 5 años.</p>
---	---	---

INSTALACIÓN/EQUIPO	ACTUACIÓN MANTENIMIENTO	FECHA PREVISTA
<p>Fontanería (aparatos sanitarios):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Deficiente funcionamiento de descarga de la cisterna del inodoro.</li> <li>- Roturas y desplazamientos en aparatos sanitarios.</li> <li>- Juntas de aparatos con solerías, alicatados y encimeros.</li> <li>- Anclajes y fijaciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejecutar el tratamiento y reparaciones detalladas por un especialista.</li> </ul>	<p>Cada año.</p>
<p>Fontanería (grupo de presión):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Vigilar corrosión, aparición de fugas de agua o falta de presión en la red</li> <li>- Funcionamiento del presostato y del regulador de aire.</li> <li>- Apertura-cierre de válvulas de compuerta de aspiración y salida.</li> <li>- Funcionamiento de válvula de retención.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proceder, en su caso, a las reparaciones o sustituciones oportunas por especialista.</li> <li>- Limpieza de depósito acumulador.</li> <li>- Lubricación-engrase de cojinetes y rodamientos de electrobomba.</li> <li>- Limpieza de filtros de aspiración de bombas.</li> </ul>	<p>Cada 6 meses.</p>
<p>Comprobar: Especialista.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La inexistencia de corrosiones en depósito de presión.</li> <li>- Altura manométrica de aspiración.</li> <li>- Estado de anclajes y antivibraciones.</li> <li>- Estado del aljibe.</li> <li>- Funcionamiento de grupo de presión.</li> <li>- Válvulas de paso, corte, y reductoras de presión.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Limpieza de electrobombas y regulador de aire.</li> <li>- Limpieza exterior del depósito de presión.</li> <li>- Proceder, en su caso, a las reparaciones o sustituciones oportunas por especialista.</li> <li>- Limpieza del aljibe.</li> <li>- Limpieza de llaves y lubricación, en su caso, de vástagos.</li> <li>- Ajustes de sustituciones, en su caso, de elementos del grupo de presión y válvulas.</li> </ul>	<p>Cada año.</p>
<p>Comprobar: Especialista.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conducciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Posible necesidad de limpieza según criterios técnicos, de sedimentos producidos por el agua e incrustaciones en su interior.</li> </ul>	<p>Revisar cada 5 años</p>
<p>Inspección reglamentaria (<b>obligatorio</b>): Especialista.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Prueba reglamentaria del tanque o depósito del grupo de presión.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proceder, en su caso, a las reparaciones o sustituciones oportunas, por especialista.</li> </ul>	<p>Cada 10 años</p>
<p>Equipos de limpieza</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sustitución de Fregona y escoba</li> </ul>	<p>Revisar anualmente.</p>

Todas estas actuaciones serán reflejadas en su correspondiente registro.

En cuanto a la metodología para realizar la verificación del Plan será la siguiente:

- Examen anual del Registro de Incidencias para controlar las incidencias que más se repiten y la efectividad de las medidas correctoras adoptadas.
- Examen visual de la instalación y de todos los elementos de la misma referidos anteriormente (techos, suelos, paredes, ventanas, mosquiteras, rejillas, desagües).

La frecuencia de la verificación será anual, suficiente para confirmar que su diseño es correcto y se lleva a la práctica conforme a los procedimientos de ejecución y de vigilancia.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2ItKgQLn0vshf88TNDCEag==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Jose Carrion Encinas - Arquitecto Tecnico Ayuntamiento de Seron	Firmado	15/04/2026 14:21:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2ItKgQLn0vshf88TNDCEag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2ItKgQLn0vshf88TNDCEag==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Todos los resultados derivados de las actuaciones de verificación deberán quedar igualmente registradas.

Cuando se empleen aparatos de medidas, estos deberán ser debidamente calibrados, indicando el procedimiento utilizado.

REGISTRO DE INCIDENCIAS			
Incidencias detectadas y Medidas Correctoras aplicadas: Especificar día de la incidencia y las medidas correctoras aplicadas			
FECHA	INCIDENCIA DETECTADA	MEDIDA CORRECTORA ADOPTADA	RESPONSABLE (Firma)

### 5.3.5. Plan de eliminación de residuos

El objetivo de este plan es garantizar que los residuos que se produzcan sean eliminados de forma correcta y diferenciada, para evitar que contaminen.

El responsable en la empresa del cumplimiento de éste plan es .....

#### Tipos de residuos que se generan:

Plásticos

Orgánicos

Cartones

#### Almacenamiento de los residuos:

El almacenamiento de los residuos se realizará en un recipiente específico para la eliminación de las basuras que será cerrado, hermético, de fácil limpieza y desinfección y con tapadera. El accionamiento para la apertura de la tapadera será mediante pedal y dispondrá de bolsas de basura.

Cada uno de ellos contiene su bolsa de plástico.

#### Eliminación de los residuos:

La eliminación de los residuos será diaria al contenedor de la vía pública.

La eliminación de residuos de producto caducado, se realiza diariamente en contenedores en la vía pública hasta agotar el mismo.

### 5.3.6. Cimentación

La ejecución de las estructuras de hormigón es una actividad enmarcada, habitualmente dentro de una obra más compleja, el edificio. Por ello, no se puede considerar de forma aislada bajo parámetros medioambientales, sino que se englobará dentro del conjunto de la estrategia medioambiental que la Propiedad establezca para el resto de la obra.

Se debe elegir, en la medida de lo posible, un correcto emplazamiento de la estructura. Para ello debemos disponer de un estudio geotécnico de toda la parcela. Evitando niveles freáticos altos, aguas mineralizadas que requieran aditivos en el hormigón, fallas geológicas, tensiones admisibles bajas y todo lo que contribuya a complicar la cimentación y usar materiales complejos y tóxicos (aditivos químicos sintéticos, bentonitas, excesos de cemento, PVC, aluminio...)

### 5.3.7. Aspectos medio ambientales durante la ejecución de la obra

En este apartado nos basamos en el DB HE del Código Técnico en lo referente a los aspectos medioambientales básicos para la ejecución.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2ItKgQLn0vshf88TNDCEag==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Jose Carrion Encinas - Arquitecto Tecnico Ayuntamiento de Seron	Firmado	15/04/2026 14:21:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2ItKgQLn0vshf88TNDCEag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2ItKgQLn0vshf88TNDCEag==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



### **Gestión de residuos de la obra**

Se entiende que no procede al estar la obra ejecutada.

### **Evitar emisiones atmosféricas**

Especialmente cuando la obra se sitúe próxima a zonas urbanas el Constructor velará para evitar la generación de polvo. Debido a movimientos de tierra, plantas de hormigón situadas en obra y/o acopios de materia.

Para ello se procederá al regado frecuente de caminos, se limitará la velocidad de la maquinaria y se cubrirán los transportes y acopios con lonas adecuadas.

### **Generación de aguas residuales procedentes de la limpieza de plantas y elementos de transporte de hormigón.**

Estas aguas se depositarán en zonas específicas, impermeables y señalizadas. Se reusarán como aguas de amasado para la fabricación del hormigón.

Como criterio general, se evitará la limpieza en obra de los elementos de transporte de hormigón.

### **Limitar la generación de ruido en la ejecución de estructuras de hormigón.**

Procedente de la maquinaria empleada, de las operaciones de carga y descarga de materiales y/o de las operaciones de tratamiento de áridos o fabricación de hormigón.

Para ello el Constructor deberá planificar las actividades para minimizar los periodos de ruido y, en su caso, que sean conformes con las correspondientes ordenanzas locales.

La maquinaria utilizada en obra limitará su potencia sonora según el RD 212/2002, del 22 de febrero.

### **Consumo de recursos reciclados.**

La EHE-08 nos dice que el Constructor procurará el empleo de materiales reciclados, especialmente en el caso de los áridos para la fabricación de hormigón, conforme al artículo 15º de la citada Instrucción. Y de aguas de limpieza de los elementos de transporte, siempre que cumplan el artículo 27º.

### **Afección potencial de suelos y acuíferos**

Hay que evitar vertidos accidentales como pueden ser hormigón, productos desencofrantes, aceites, combustibles, etc., que pueden llegar a contaminar suelos y acuíferos.

En caso de ocurrir el Constructor debe sanear inmediatamente la zona y solicitar la retirada del residuo por el gestor autorizado.

Si se cree conveniente se debe impermeabilizar el suelo en la zona de determinados acopios.

#### **5.3.8. Empleo de materiales y productos ambientales adecuados**

Los materiales de construcción inciden en el medio ambiente desde la extracción, en canteras, graveras, etc., hasta su tratamiento como residuo, procedente de derribos y sobras de material de obra.

Criterios a los agentes que intervienen en la ejecución (Constructor, Dirección Facultativa, Proyectista, etc.) para seleccionar los materiales ambientalmente adecuados, estos deben ser:

- Materiales de la mayor durabilidad posible

---

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2ItKgQLn0vshf88TNDCEag==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Jose Carrion Encinas - Arquitecto Tecnico Ayuntamiento de Seron	Firmado	15/04/2026 14:21:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2ItKgQLn0vshf88TNDCEag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2ItKgQLn0vshf88TNDCEag==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Materiales con el menor mantenimiento.
- Materiales simples, de un solo componente.
- Materiales fáciles de poner en obra y de reciclar.
- Materiales de máxima eficacia energética
- Materiales de máxima salubridad posibles, tanto durante la ejecución como cuando el edificio esté en uso.
- Materiales procedentes de almacenes cercanos a la obra, minimizando los efectos del transporte.

### 5.3.9. Gestión de buenas prácticas ambientales para la ejecución


Además de todos los criterios mencionados anteriormente cabe destacar unas previsiones de gestión medioambiental indicadas

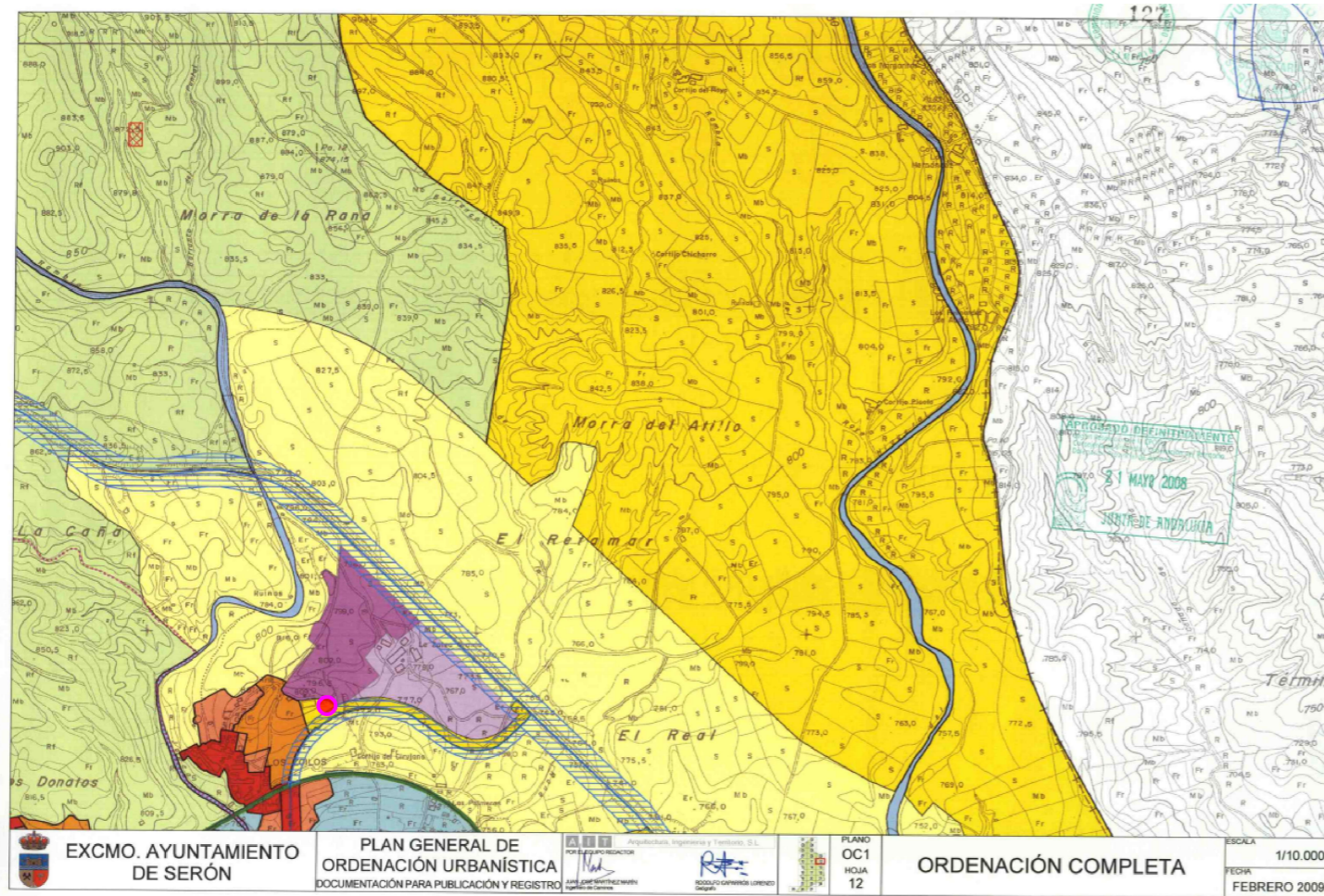
- Se incluirán criterios medioambientales en los contratos con los subcontratistas, definiendo responsabilidades en caso de incumplimiento.
  - Se vigilará que todo el personal cumpla las exigencias medioambientales definidas por el constructor.
  - Se planificará, desde el comienzo de la obra, la contratación de un gestor autorizado para la retirada de residuos.
  - Se intentará minimizar los residuos y fomentar su utilización
  - Se gestionará adecuadamente el consumo energético de la obra, contratando sistemas de medición y evitando grupos electrógenos de mayor impacto ambiental
  - En el caso de demolición de alguna parte de la obra, se procederá de forma que se puedan clasificar los materiales y reutilizar los máximos posibles.
  - Se minimizará el consumo de combustibles, limitando la velocidad de las máquinas, realizando el mantenimiento adecuado y fomentando vehículos de bajo consumo.
  - Se evitará el deterioro de materiales sensibles a la humedad, como el cemento, poniéndolos bajo cubierta, evitando así que se conviertan en residuo.
- Se dispondrá acopios cercanos al lugar de uso del material.

En Serón, abril de 2.026

El Arquitecto Técnico Municipal

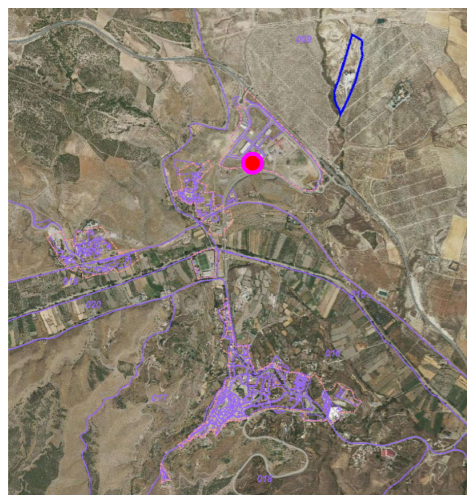
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2ItKgQLn0vshf88TNDCEag==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Pedro Jose Carrion Encinas - Arquitecto Tecnico Ayuntamiento de Seron	Firmado	15/04/2026 14:21:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/18	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2ItKgQLn0vshf88TNDCEag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2ItKgQLn0vshf88TNDCEag==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



PLANO DE EMPLAZAMIENTO CARTOGRAFÍA CATASTRAL

PLANO DE SITUACIÓN PLANO DE ORDENACIÓN. PGOU DE SERÓN




PLANO DE SITUACIÓN CARTOGRAFÍA CATASTRAL

	SITUACION	MEMORIA AMBIENTAL PUNTO LIMPIO EN POLIGONO INDUSTRIAL LA ZALEA	FECHA
	PROMOTOR	AYUNTAMIENTO DE SERON	ABRIL-2026
ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL	PEDRO JOSÉ CARRION ENCINAS		NUMERO
VARIAS	MEMORIA AMBIENTAL PUNTO LIMPIO EN POLIGONO INDUSTRIAL LA ZALEA		01
PLANO	SITUACIÓN		

Código Seguro De Verificación	2ItKgQln0vshf88TNDCEag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Jose Carrion Encinas - Arquitecto Tecnico Ayuntamiento de Seron	Firmado	15/04/2026 14:21:10
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2ItKgQln0vshf88TNDCEag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2ItKgQln0vshf88TNDCEag==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





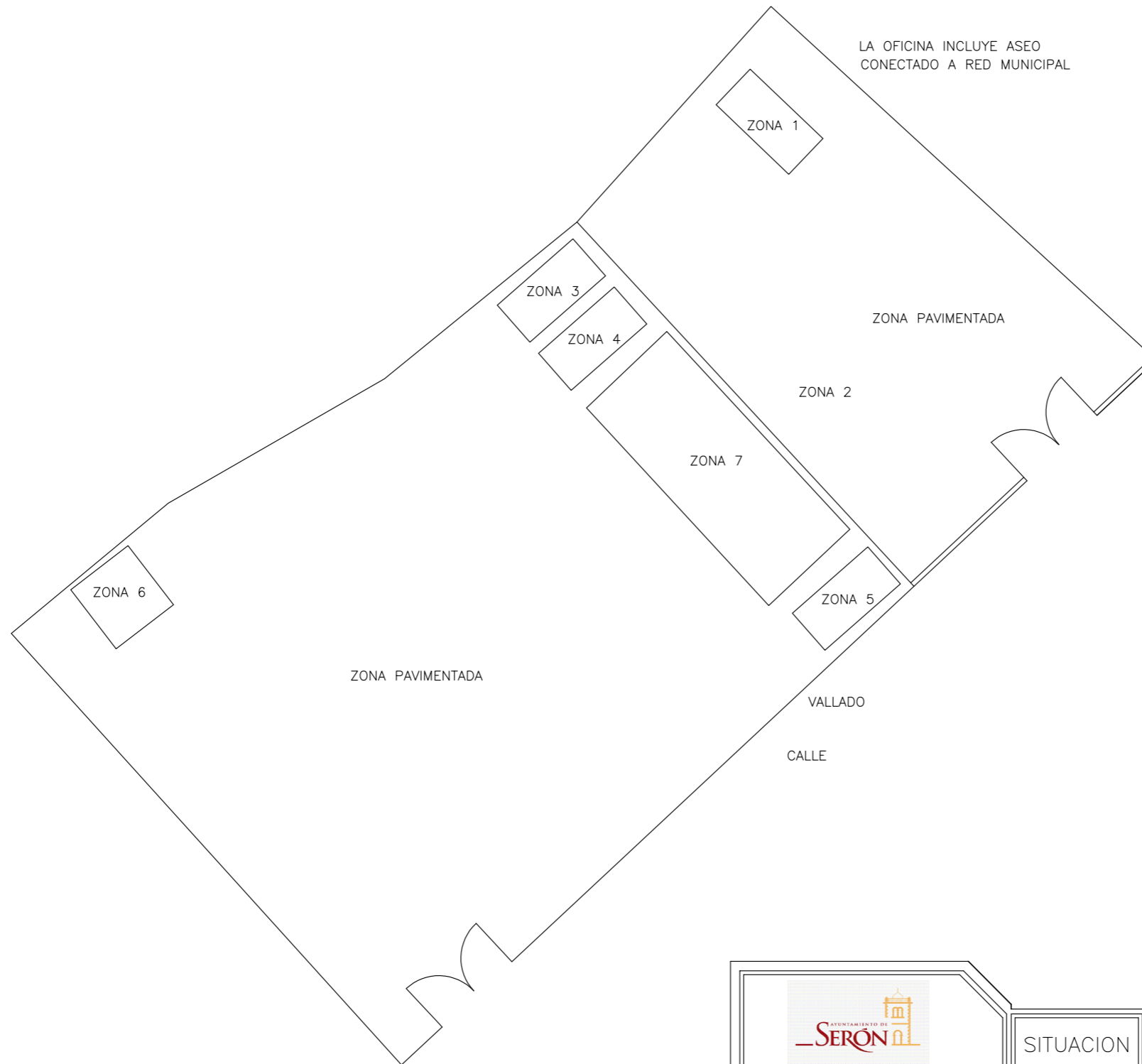
		SITUACION	MEMORIA AMBIENTAL PUNTO LIMPIO EN POLIGONO INDUSTRIAL LA ZALEA	FECHA
PROMOTOR	AYUNTAMIENTO DE SERON		ABRIL-2026	
ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL	PEDRO JOSÉ CARRION ENCINAS		NUMERO	
E= 1/500	MEMORIA AMBIENTAL PUNTO LIMPIO EN POLIGONO INDUSTRIAL LA ZALEA		02	
PLANO	EMPLAZAMIENTO			


<b>Código Seguro De Verificación</b>	2ItKgQLn0vshf88TNDCEag==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Jose Carrion Encinas - Arquitecto Tecnico Ayuntamiento de Seron	Firmado	15/04/2026 14:21:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2ItKgQLn0vshf88TNDCEag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2ItKgQLn0vshf88TNDCEag==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LA OFICINA INCLUYE ASEO  
CONECTADO A RED MUNICIPAL

- ZONA 1: OFICINA DE CONTROL
- ZONA 2: PALATAFORMA
- ZONA 3: VIDRIO
- ZONA 4: CARTÓN
- ZONA 5: PLÁSTICO
- ZONA 6: CUBIERTA METÁLICA
- ZONA 7: CONTENEDORES GRAN FORMATO



	SITUACION	MEMORIA AMBIENTAL PUNTO LIMPIO EN POLIGONO INDUSTRIAL LA ZALEA	FECHA
	PROMOTOR	AYUNTAMIENTO DE SERON	ABRIL-2026
ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL	PEDRO JOSÉ CARRION ENCINAS		NUMERO
E= 1/100	MEMORIA AMBIENTAL PUNTO LIMPIO EN POLIGONO INDUSTRIAL LA ZALEA		03
PLANO	PLANTA		

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2ItKgQln0vshf88TNDCEag==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Jose Carrion Encinas - Arquitecto Tecnico Ayuntamiento de Seron	Firmado	15/04/2026 14:21:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2ItKgQln0vshf88TNDCEag==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/2ItKgQln0vshf88TNDCEag==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

